

EXPEDIENTE GEX 2024/2358

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

29 de ABRIL de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López

(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 29 de abril del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de abril de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de abril de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1507, de 11 de abril de 2024), de Dª A. N. V. con DNI ***3967** solicitando autorización para la ocupación de la vía pública y colaboración de la Policía Local para la celebración de una procesión de la Virgen de la Piedad “Obra Antonio el Perlo”, por los niños de Iznájar, prevista para el día 19 de mayo, a las 10:30 horas, con salida desde el Santuario de la Virgen de la Piedad y llegada a la Parroquia, con el itinerario que se indica en la solicitud.

Visto el informe emitido por la Policía Local es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que no es posible acceder a lo solicitado, al existir otras actividades programadas para ese día y no haber disponibilidad de la Policía Local, por lo que se sugiere celebrar el evento en otra fecha.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Policía Local.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada electrónico 570, de 22 de abril de 2024), de Dº. A. L. G., con DNI ***6722**, en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago Apóstol en el Higueral, los días 19 y 20 de julio de 2024, para lo cual necesitan colocación de arcos decorativos de luces en calle Feria y en calle Real, banderitas decorativas en las mismas calles, refuerzo de contenedores para la caseta municipal y caseta de la juventud, limpieza del Salón Cultural y pista polideportiva, papel higiénico para su uso en los aseos del salón, escenario en la entrada del salón y en pista polideportiva, conexión eléctrica para equipos de música, refuerzo, si es posible, de agentes de Policía Local y Guardia Civil, sillas y mesas para el salón (250 sillas y 30 mesas).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda.

Primero. Autorizar el uso del Salón cultural y pista deportivas de El Higueral durante los días 19 y 20 de julio de 2024 debiendo hacerse cargo de la limpieza posterior tanto del salón cultural como de la pista deportiva debiendo responsabilizarse del buen uso de los mismos durante la celebración de las fiestas.

Segundo. No proceder a la colocación de alumbrado festivo en la calle Real y en la calle Feria ya que dicho alumbrado sólo se coloca en Ferias y Navidad.

Tercero. Comunicar al concejal de servicios y al encargado de servicios para que se proceda a la limpieza del salón cultural y pista polideportiva previa a la celebración de las

fiestas, montaje de escenarios, vallas para caseta de la juventud, así como la colocación de cuantas mesas y sillas en la medida en que disponga de ellas el Ayuntamiento.

Cuarto. Solicitar a la empresa EPREMASA, encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio que realice un refuerzo de contenedores en la zona habilitada para la celebración de las fiestas.

Quinto. Comunicar a la Policía Local y a la Guardia Civil la celebración de las fiestas de Santiago en el Higueral durante los días 19 y 20 de julio de 2024 por si estiman necesario y cuentan con disponibilidad de agentes para realizar servicio en la zona durante los días y horas de las celebraciones.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejales de Servicios Municipales y a la Policía Local.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 153, de 06 de febrero de 2024), de M. L. L. T., el día sábado 18 de mayo de 2024 tendrá lugar el enlace matrimonial de I. G. G. y E. C. S. en el Hotel Caserío de Iznájar a las 12:30h de la tarde. Los novios tienen especial interés en que el oficiante de su boda sea el Sr. Alcalde Lope Ruiz, siempre que su agenda lo permita y lo tenga a bien.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, requiriéndole para que presente en este Ayuntamiento copia de los Documentos de Identidad de los contrayentes y los dos testigos.

Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que deberá tramitar previamente el correspondiente expediente de matrimonio civil en el Registro Civil correspondiente.

Dar traslado a la funcionaria municipal encargada de la tramitación del expediente de boda civil.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 585, de 23 de abril de 2024), de Dº. M. G. M., como representante de Rural Bridge S.L, solicitando la reserva de la casa ciudadana para la celebración de talleres de participación ciudadana dentro del proyecto de Comunidad Energética en Iznajar, los días 3, 10 de y 17 de mayo de 18:00-19:30h.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero. - Conceder lo solicitado, a excepción del día 3 de mayo, al no estar disponible por coincidir con distintos eventos municipales.

Segundo. - Deberá hacerse un uso responsable de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado de limpieza tras su uso.

Tercero. - Notificar a la interesada, dar traslado al Técnico de Participación ciudadana, a la concejala responsable del Área de Participación Ciudadana, así como al Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 587, de 24 de abril de 2024), de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, comunicando inscripción y asignación código explotación equino en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, con número de explotación ES140370001104 a nombre de Dº. M. E. M..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 588, de 24 de abril de 2024), de Dª. M. M. S. A., con DNI ****3112**, en representación de la comunidad educativa del C.P.R. Iznajar Sur, mediante el cual, propone al Ayuntamiento, con motivo de dar visibilidad y popularidad a la Aldea de Fuente del Conde, el reconocimiento de paisanos por su trabajo tan tradicional y antiguo como el esparto (Andrés) y como tirador de tirachinas (Mauricio). Estas personas han realizado muchos talleres desinteresadamente en el centro y por ello en gratitud a su trabajo, proponemos que se le conmemore con una placa de agradecimiento que se colocaría en las fachadas de sus viviendas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que el Ayuntamiento posee un Reglamento de Honores y Distinciones y que su solicitud se tendrá en cuenta para futuros reconocimientos.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 590, de 24 de abril de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. G. E. Q., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes y fecha prevista de inicio el 25-04-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1571, de 24 de abril de 2024) de Dña. M. S. P. con DNI ****2806**, en representación de la Peña Flamenca La Alegría de Iznajar, solicitando autorización para el uso del Paseo Donantes de Sangre para la elaboración de una Cruz el día 4 de mayo, y el uso de los aseos anexos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar uso del Paseo Donantes de Sangre para la elaboración de una Cruz el día 4 de mayo, y el uso de los aseos anexos, debiendo responsabilizarse del buen uso debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Notificar al interesado y dar traslado al Jefe de Servicios Municipales.

IX.- Instancia (nº orden Registro Entrada electrónico 575 de 23 de abril de 2024), de D^a. C. M. A. C., en representación de los Departamentos de Inglés, Francés y Educación Física del IES Mirador del Genil, en la que solicita patrocinio para la visita a Sevilla y Nerja el próximo 2 de mayo de los cursos de 3º y 4º de ESO, dentro de la programación didáctica “Street Marketing”, para sufragar los gastos de transporte por importe de 1.300 euros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado dentro de las posibilidades del Ayuntamiento y conceder una ayuda económica por importe de 900,00 euros.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

X.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1422 de 16 de abril de 2024), de D^a. R. M. G. con DNI ****7352**, en representación de la Asociación Cultural La Judea “Populus Iudici” solicitando con motivo de la colocación de una Cruz de mayo en el cuartelillo los días 3 y 4 de mayo, autorización para la colocación de una barra, así como un punto de luz, equipo de sonido, apertura de los baños de la Plaza Nueva, un toldo para la zona de la barra y 5 mesas

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado. Deberá hacerse un uso responsable de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado de limpieza tras su uso

Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Concejal de Servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm 15/2024.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 15, que asciende a un total de 19.927,09 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 15, que ascienden a un total de 19.927,09 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 19.927,09 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 15, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.-GEX 393/2024.- Plan de apoyo a las familias, convocatoria 2024.

I.- Expte Gex 2024/395. Solicitud de D^a. A. A. V. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.

En fecha 19 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 236), escrito de solicitud de D^{ña}. A. A. V. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primer hijo nacido el 13 de diciembre de 2023 en el Registro Civil de Iznajar página 261, Tomo 101 en fecha 21 de diciembre de 2023.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500 €) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

II.- Expte Gex 398/2024. Solicitud de D^o. F. R. P. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.

En fecha 22 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 250), escrito de solicitud de D^o. F. R. P. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primer hijo nacido el 01 de enero de 2024 en el Registro Civil de Iznajar página 263, Tomo 101 en fecha 05 de enero de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500 €) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

III.- Expte Gex 541/2024. Solicitud de D^{ña}. P. C. S. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.

En fecha 31 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 337), escrito de solicitud de Dña. P. C. S. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primer hijo nacido el 02 de diciembre de 2023 en el Registro Civil de Iznajar página 259, Tomo 101 en fecha 11 de diciembre de 2023.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500 €) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

IV.- Expte Gex 2375/2024. Solicitud de Dº. L. L. S. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.

En fecha 15 de marzo de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 1011), escrito de solicitud de Dº. L. L. S. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primer hijo nacido el 01 de marzo de 2024 en el Registro Civil de Iznajar página 273, Tomo 101 en fecha 13 de marzo de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500 €) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

V - Expte Gex 2377/2024. Solicitud de Dº. J. N. E. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.

En fecha 14 de marzo de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 999), escrito de solicitud de Dº. J. N. E. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primer hijo nacido el 09 de marzo de 2024 en el Registro Civil de Iznájar página 275, Tomo 101 en fecha 14 de marzo de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500 €) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

6.1.2.- GEX 406/2023.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. convocatoria 2024.

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 498, de 16 de febrero de 2024), de Dº. F. L. P. con DNI ***7323**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 242,00 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **121,00 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 585, de 19 de febrero de 2024), de Dña. M. L. G. con DNI ***7222**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una gata, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convo-

catoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 121,00 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y median-do votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **60.05 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 585, de 22 de enero de 2024), de Dña. B. M. C. con DNI ***2780**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esteriliza-ción e implantación de chip de una gata, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la im-plantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convo-catoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 102,85 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y median-do votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayunta-miento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **51,42 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 656, de 22 de febrero de 2024), de Dña. J. del R. V. con DNI ***3255**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esteriliza-ción e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la im-plantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convo-catoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 180,00 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y median-do votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayunta-miento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **90,00 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 856, de 05 de marzo de 2024), de Dña. F. P. R. con DNI ***3968**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 170,00 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y median-do votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes

a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **85 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1337, de 08 de abril de 2024), de Dña. C. L. M. con NIE ****9665*, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de un perro, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 130,00 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **65,00 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1350, de 09 de abril de 2024), de Dº. J. C. T. con DNI ***4522**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una gata, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 406/2024) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 100,00 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **50,00 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.3.- Gex 2378/2024 Solicitud de subvención excepcional a la Diputación de Córdoba para obra Muro Puerta del Rey

A la Vista del informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de Abril de 2024, sobre Intervención de Urgencia sobre el muro existente en C/Puerta del Rey en el que se pone de manifiesto la necesidad de intervenir de manera urgente para estabilizar el muro y evitar daños personales. Al tratarse de una situación sobrevenida que este Ayuntamiento no ha podido prever, ni existir partida presupuestaria para hacer frente ha dicha intervención, es por lo que se propone solicitar una Subvención Excepcional a la Diputación de Córdoba para financiar la actuación señalada.

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la

reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de una subvención excepcional a la Diputación de Córdoba por importe de 76.437,16 €, correspondiente a la valoración de los servicios técnicos.

Segundo.- Presentar telemáticamente la solicitud de subvención junto con el informe- valoración del Arquitecto Municipal

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria Interventora
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez